



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 114/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 114/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2654 de fecha 13 de agosto de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR EJEC NAL. 374/07, suscrita por el Lic. Alex Aillón V. Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario dirigida al presidente del H. Concejo Municipal, en al que solicita la distinción a los representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario, en ocasión de la "I Reunión de Comités Departamentales del Bicentenario", a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2007.

Que, el 13 de agosto de 2007, el Lic. Alex Aillón V. Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario, en la que solicita la distinción a los representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario, en ocasión de la "I Reunión de Comités Departamentales del Bicentenario", a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2007.

Que, Bolivia se prepara a celebrar, a partir de la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de la Libertad Americana, el 25 de mayo del año 2009, el proceso que con el esfuerzo y aporte de todas las regiones de nuestra geografía nos llevaron a la conquista de la independencia y a la creación de la República.

Que, en ese sentido el objetivo es promover el encuentro e integración de las diferentes regiones del país a través de los Comités Departamentales e iniciar las acciones necesarias para fortalecer los lazos de integración entre nuestros pueblos y dar cabida al debate y la reflexión acerca del papel que jugarán nuestras sociedades en la edificación de la nueva Bolivia en la perspectiva del nuevo siglo y del mundo global.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario, en ocasión de la "I Reunión de Comités Departamentales del Bicentenario", como muestra de afecto y cordialidad de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, emitió el 09 de julio de 2007 informe Proponiendo la Distinción a los Comités Departamentales del Bicentenario, la misma que fue aprobado en el pleno mediante Ordenanza Municipal N° 101/07 de 10 de julio de 2007; por situaciones de fuerza mayor dicho acto no se llevo a cabo en la fecha prevista situación por la cual el Director del Comité del Bicentenario solicita nuevamente la Distinción a los representantes de los Comités del Bicentenario a nivel nacional en la I Reunión a realizarse en Sucre, este jueves 16 del presente mes donde se incorporan otros nombres más para dicho acto.

Que conforme expresa el Art. 22° de la Ley 2028, el Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones, situación por la cual el H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 15 de Agosto de 2007 cumpliendo los procedimientos establecidos abroga la Ordenanza Municipal 101/07 de 10 de julio de 2007.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18°, conferir el **TÍTULO DE HUESPED GRATO**, a personas y representantes que arriben en visita oficial a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 114/07

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los siguientes representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario.

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Lic. Paola Peña | Delegada de la Universidad Gabriel René Moreno (Santa Cruz). |
| 2. Arq. Mariel Palma | Delegada de la Alcaldía de Santa Cruz. |
| 3. Sr. Juan Murillo | Delegado Gestor Cultural de Santa Cruz. |
| 4. Dr. Ciro Justiniano | Delegado de la Universidad José Ballivián (Beni). |
| 5. Dr. Arniz Humerez | Delegado Universidad Amazónica de Pando. |
| 6. Lcda. Elba Guerra de Salazar | Delegada Prefectura de Cochabamba. |
| 7. Lic. Itala Demaman | Delegada Prefectura de Cochabamba. |
| 8. Dr. Edwin Mallon Ávalos | Delegado Concejal Cercado Cochabamba. |
| 9. Dra. Elena Ferrufino | Delegada Universidad de San Simón (Vicerrectora) Cochabamba. |
| 10. Sr. Guillermo Mendoza | Delegado de Cochabamba. |
| 11. Sr. Cristian Bazan | Delegado de la Prefectura de Tarija |
| 12. Sr. Alberto Vargas | Delegado de la Universidad de Tarija.(Rector) |
| 13. Sr. José Ibáñez | Delegado de la Universidad de Tarija. |
| 14. Sr. Percy Duran | Delegado de la Prefectura de Potosí |
| 15. Prof. David Cortés | Delegado Alcaldía Potosí |
| 16. Profa. María Luisa Zeballos | Delegada del Concejo Municipal de Oruro. |
| 17. Lic. Fabricio Cazorla | Delegado de la H. Alcaldía de Oruro. |
| 18. Sr. Franz Choque | Delegado de Oruro |

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 16 de agosto del año 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 114/07

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE